

**FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO  
DE GUATEMALA**



**FEDERACIÓN  
GUATEMALTECA  
DE CICLISMO**

**MANUAL DE SUBVENCIÓN PARA ATLETAS EN ETAPA DE  
PERFECCIONAMIENTO**

**(VERSIÓN 1)**

	<b>MANUAL DE SUBVENCIÓN PARA ATLETAS EN ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO</b>		
	<b>Aprobación CE: Acta 15-2024-FNC (3.3)</b>	<b>Código: FIN-MAN-003</b>	<b>Versión:1</b>

## INTRODUCCIÓN

La Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, como ente rector del Ciclismo Nacional, tiene como objetivo primordial promover, divulgar y masificar la práctica del ciclismo en las cuatro modalidades deportivas en las que se compiten en el ciclo olímpico como lo son Ruta, Mountain Bike, Pista y BMX, por ellos es necesario velar por el rendimiento deportivo de los atletas desde sus primeras etapas hasta que logren obtener su integración a la primera, segunda o tercera línea de desarrollo deportivo.

La subvención tiene como objeto fortalecer y mantener el rendimiento deportivo de los atletas en etapa de perfeccionamiento, que aspiran ser integrados a las líneas de desarrollo deportivo y Selección Nacional.

La participación primordial y los resultados obtenidos por los atletas en diversos eventos que se desarrollan en el calendario Nacional Competitivo, son tomados en cuenta para la formación del Ranquin Nacional en las modalidades que participa.

El presente Manual establece de manera primordial la atención y apoyo de los atletas de la segunda y tercera línea, así como atletas que se encuentran en reserva deportiva.

Atendiendo lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, 142-2017 y 133-2023 que contiene el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus Reformas, hace permisible y oportuna la emisión del presente Manual, constituyéndose en la Guía clara y transparente, fácil y eficiente para la ejecución presupuestaria de dichos aportes.

## OBJETIVO GENERAL

Describir los lineamientos generales para el adecuado registro y traslado de fondos económicos por Convenio Administrativo de Subvención para atletas en etapa de perfeccionamiento, que les permita a su vez sufragar los gastos necesarios para mantener el rendimiento deportivo de los atletas en proceso de perfeccionamiento y que se integren a las líneas de desarrollo deportivo y Selección Nacional.

## OBJETO

Lo constituye la subvención para atletas en etapa de perfeccionamiento para mantener el rendimiento deportivo de los atletas, así como su participación en eventos deportivos de su categoría y modalidad, integración en líneas de desarrollo deportivo y Selección Nacional.

## METAS

Asistencia en entrenamientos programados, participación en eventos de su categoría y modalidad en competencias nacionales e internacionales organizadas y/o avaladas por esta Federación.

**REQUISITOS MINIMOS PARA OPTAR A LA SUBVENCIÓN**

- Ser ciudadano guatemalteco
- Ser activo en el deporte
- Estar Federado para la temporada deportiva del Ejercicio Fiscal vigente
- Participación en competencias nacionales e internacionales
- Asistencia a entrenamientos programados
- Que conforme el ranking nacional
- Código Único de Identificación (CUI)
- Registro Tributario Unificado -RTU-

**MECANISMOS PARA ASEGURAR EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS**

- Verificación del comportamiento adecuado del atleta dentro y fuera de los entrenamientos y competencias deportivas.
- Cumplimiento de los Reglamentos internos de la Federación y de su órgano disciplinario
- Verificación de Asistencia a convocatorias realizadas por la Federación; para competencias, tomas de tiempos, entrenamientos, actividades sociales y otras relacionadas en materia.
- Verificación técnica del rendimiento deportivo de su disciplina
- Carencia de Resultados Analíticos Adversos en controles de dopaje en competencias o fuera de ellas

**MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN**

- Informe de asistencia a entrenamientos
- Informe técnico de resultados de acuerdo al boletín oficial de participación en eventos del calendario nacional e internacional.

**REGISTRO Y TRASLADO DE FONDOS**

Para tal efecto, se establecen de la manera siguiente:

**SUBVENCIÓN PARA ATLETAS EN MODALIDAD RUTA, MOUNTAIN BIKE, PISTA, BMX Y PARACICLISMO**

Para los efectos del traslado del aporte económico por subvención para atletas en etapa de perfeccionamiento los atletas a través de su entrenador deberán presentar informe y registro de asistencia a entrenamientos programados, fotocopia legible del Código Único de Identificación (CUI), fotocopia de Registro Tributario Unificado -RTU-

- Los montos económicos serán establecidos y autorizados por el Comité Ejecutivo, según correspondan las necesidades y/o disciplinas de los atletas en proceso de perfeccionamiento, los cuales se trasladarán a la Dirección Financiera mediante un punto Resolutivo del Comité Ejecutivo.



- La programación de los desembolsos en el cual se efectuará el traslado del aporte económico detallando monto y mes deberán incluirse en el Convenio respectivo.
- Para los efectos de asignación registro y ejecución presupuestaria el gasto se deberá regir a lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público de Guatemala en su sexta edición y según lo establezca el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.
- La entrega del aporte económico se realizará a través de transferencia electrónica a nombre del atleta y/o en su defecto a nombre del pariente por consanguinidad cuando el atleta sea menor de edad, de acuerdo a la programación de los desembolsos detallados en el Convenio respectivo.
- Se tomarán en consideración para respaldo y formalidad del aporte económico los comprobantes administrativos de gastos siguientes: planilla, punto de acta de aprobación del Comité Ejecutivo y otros que se consideren necesarios para su debido respaldo. Debiendo para el efecto suscribirse el Convenio Administrativo de subvención para atletas en etapa de perfeccionamiento.

### **INFORMES DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO**


En cumplimiento a la normativa vigente, se deberá presentar ante las Entidades respectivas, informe de avances físico-financiero, donde se deberán destacar los objetivos, metas, recursos transferidos y población beneficiada, al mes inmediato de su aplicación. Así mismo, publicar en el Portal Web de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, los Convenios de Subvención celebrados y aprobados.

### **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

Para realizar la asignación presupuestaria se entenderá que los aportes económicos a entregar no representan la contraprestación de bienes o servicios y no deberán ser reintegrados por los beneficiarios de la subvención. Y deberá realizarse las modificaciones que correspondan al presupuesto General de Ingresos y Egresos de esta Federación, cumpliendo así lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

### **MARCO LEGAL**

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte
- Ley orgánica del Presupuesto Decreto 101-97
- Acuerdo Gubernativo No. 1-2024 Aprobación de la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024
- Acuerdo Gubernativo No.55-2016 Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones reformado por los Acuerdos Gubernativos Nos. 142-2017 y 133-2023
- Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019
- Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo
- Manual de procedimientos PRO-PRE-01

 FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO	<b>MANUAL DE SUBVENCIÓN PARA ATLETAS EN ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO</b>		
	Aprobación CE: Acta 15-2024-FNC (3.3)	Código: FIN-MAN-003	Versión:1

- Manual de Clasificaciones Presupuestarias sexta edición
- Otras en materia de aplicación.

### DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

El Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, queda facultado para autorizar los movimientos de los créditos presupuestarios, ya sea de incremento o decremento, que se deriven de la suscripción de los Convenios Administrativos de Subvención para atletas en etapa de perfeccionamiento”, así como para resolver las situaciones no previstas en el presente Manual, sin desvirtuar el espíritu y la finalidad que la conforma.

### VIGENCIA

El presente Manual entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobado por el Comité Ejecutivo y la Certificación del mismo deberá remitirse a la Gerencia Administrativa, Dirección Financiera y Dirección Técnica de la Institución para su conocimiento y efectos correspondientes.

  
 JOSÉ EDUARDO ALEJOS RODAS  
 PRESIDENTE INTERINO COMITÉ EJECUTIVO  
 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO

  
 OSCAR ANIBAL COYOY LICARIBE  
 SECRETARIO INTERINO COMITÉ EJECUTIVO  
 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO

  
 CARLOS HUMBERTO CHEGÚEN MORALES  
 VOCAL PRIMERO COMITÉ EJECUTIVO  
 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO

  
 ELENA DE LA CRUZ LIMA DE PAZ  
 TESORERO INTERINO COMITÉ EJECUTIVO  
 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO

  
 CARMEN ESTHER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ DE CARDONA  
 VOCAL SEGUNDO COMITÉ EJECUTIVO  
 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO